

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 28 de agosto de 2020. Informo a la señora juez que la parte demandada presentó incidente de nulidad de todos los actos posteriores al auto proferido el 12 de marzo de 2020 a través del cual se corre traslado para alegar de conclusión en el presente asunto. SIRVASE PROVEER.



YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

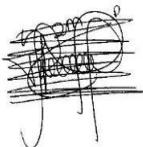
AUTO DE SUSTANCIACION No. 446

RADICADO: 27001333300420170025600
DEMANDANTE: NABOR TADEO GIRALDO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE QUIBDO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
ASUNTO: DERECHO
CORRE TRASLADO DE INCIDENTE DE
NULIDAD

Vista la constancia secretarial que antecede, córrase traslado a la parte demandante del incidente de nulidad propuesto por la entidad demandada por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del C.G.P., para que se pronuncie al respecto, allegue las pruebas que tenga en su poder y solicite las que pretenda hacer valer.

Vencido el término anterior, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado No. 36, el presente auto.

Hoy 31 de 08 de 2020 a las 7:30 a.m

Secretaria

J04admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co